



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0373-2020-UNAM**

Moquegua, 23 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 109-2020-VPI/UNAM del 21.07.2020, Informe N° 138-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 20.07.2020, Informe Legal N° 277-2020-OAL/CO-UNAM del 15.07.2020, Informe N° 133-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 08.07.2020, Carta N° 006-2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 23 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, al respecto, mediante Informe N° 138-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 20.07.2020, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio de Asociación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Empresa AMV Consultores SAC, con el objetivo de establecer el alcance de participación de la Empresa AMV CONSULTORES SAC, en calidad de entidad asociada, para la ejecución del Proyecto de Investigación financiado por fondos del Banco Mundial FONDECYT denominado ARCILLAS BOROSILICATADAS PARA INODOROS SECOS MEJORADOS - Engobes Ecológicos; proyecto liderado por la docente Investigadora Bertha Silvana Vera Barrios.

Que, mediante Oficio N° 109-2020-VPI/UNAM del 21.07.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación, la propuesta de Convenio de Asociación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Empresa AMV Consultores SAC, con el objetivo de establecer el alcance de participación de la Empresa AMV CONSULTORES SAC, en calidad de entidad asociada, para la ejecución del Proyecto de Investigación financiado por fondos del Banco Mundial FONDECYT denominado ARCILLAS BOROSILICATADAS PARA INODOROS SECOS MEJORADOS - Engobes Ecológicos; señalando que se cuenta con la opinión legal favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, conforme se desprende del Informe Legal N° 277-2020-OAL/CO-UNAM del 15.07.2020.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de julio 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio de Asociación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Empresa AMV Consultores SAC, el cual consta de Diez (10) cláusulas, Cuatro (04) folios, en Tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA EMPRESA AMV CONSULTORES SAC, el cual consta de Diez (10) cláusulas, Cuatro (04) folios, en Tres (03) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio de Asociación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VPIAC
VPI
DIRNI
OTEN
Interesados
LJCQ/Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL